



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

489

Artículo 1º: Acóggase la Municipalidad de Colón a la Ley de la Provincia que
----- establece un régimen espacial de regularización y facilidades de
pagos de las deudas que por aportes y contribuciones por capital e intereses
tengan los Municipios con el Instituto de Previsión Social de la Provincia de
Buenos Aires.--

Artículo 2º : Autorízase al Departamento Ejecutivo a optar por el plan de finan-
----- ciación que considere mas conveniente para el Municipio conforme a
las opciones que se establecen en el artículo 2º de la mencionada Ley.--

Artículo 3º : De Forma.--

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL
DÍA 28 de Diciembre de 1984.--